ACTA DE APROBACIÓN CAMBIO DE MARCA ARTÍCULOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 3 días de noviembre de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Conocer sobre la solicitud de cambio de equipos presentada por la entidad comercial adjudicada Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L. y la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, correspondiente al procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-003**, llevado a cabo para la adquisición de materiales tecnológicos del área de Soporte Técnico y Comunicaciones del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 17 de mayo de 2022, este Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 004, decidió la adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-003, llevado a cabo para la adquisición de materiales tecnológicos del área de Soporte Técnico y Comunicaciones del Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Ítems	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Forma de Pago
Cecomsa, S.R.L.	102316163	2, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19 y 26	RD$1,044,105.61	1. Un primer pago correspondiente a un anticipo del 20% del valor total adjudicado contra entrega de la fianza o garantía de anticipo.

Empresa	RNC	Ítems	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Forma de Pago
Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L.	130117659	1, 3, 10, 13, 20, 22 y 25	RD$1,518,502.55	2. Pago del 80% del valor contratado contra la recepción conforme de los materiales y equipos entregados y factura con crédito a 30 días. Nota: El proveedor adjudicado puede decidir no recurrir al pago establecido en el numeral 1, siendo en este caso aplicable la siguiente forma de pago: 3. Un único pago correspondiente al 100% de la contratación a partir de la recepción conforme de los bienes y servicios adjudicados, factura a crédito de 30 y certificado de recepción conforme.
Sinergit, S.A.	101895845	6, 7, 17, 18, 21, 23 y 24	RD$434,926.55	

2. En fecha 6 de julio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la notificación del acta núm. 004 de adjudicación a los oferentes participantes en el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-003.

3. Luego de adjudicado y notificada el acta núm. 004, en fecha 25 de julio de 2022, fue suscrito el contrato núm. RI-2022-085, entre el Registro Inmobiliario y la razón social Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por el licenciado Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula núm. 3856.

4. En fecha 2 de agosto de 2022 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la orden de compra número RI-2022-171 a favor de Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L.

5. Más tarde, mediante comunicación de fecha 6 de octubre de 2022 la empresa adjudicada Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L., solicitó la aprobación de cambio de equipos, indicando en síntesis lo siguiente:

> *"…que se nos sea permitido el cambio de los 20 cables **CLICK-CAM** ofertados en el proceso RI-CP-BS-2022-003, por los cables **UNIMAX** mismas especificaciones en color gris sin variación de precio"*. Adicionalmente, indica: *"Aprovecho la oportunidad para realizarles una observación con los kits de mantenimiento para impresoras M506 Part. No. **RM2-5679-000CN,** los cuales solicitaron están descontinuados por el fabricante, al momento de colocar la orden nos despacharon 6 bajo el número de parte **RM2-5679-000CN,** pero los otro 4 restante no los despacharon bajo el nuevo*

*nuero de parte **RM2-2585-000CN,** es para la misma máquina que ustedes utilizan M506 y les va a funcionar, lo único es que al descontinuarse el solicitado HP cambio el número de parte por el RM2-2585-000CN, en lo adelante cuando tengan compras de estos kit de mantenimiento deben colocar el nuevo número de parte, puesto que el que solicitaban ya no se encuentra esta fuera de mercado".*

6. Mediante oficio núm. TI-N-2022-017 de fecha 28 de octubre de 2022, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario presentó su no objeción a los cambios solicitados por el proveedor Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L., al expresar:

"A continuación mostramos una comparación del cable UTP originalmente propuesto vs el nuevo cable:

Cable UTP propuesto Originalmente	*Cable UTP Propuesto Cambio*

(…) Nuestro equipo técnico validó las especificaciones técnicas de los rollos de cable y los mismos son compatibles con las características de los rollos de cable en un principio solicitados".
"En relación a el ítem 10 correspondiente a las partes solicitadas para las impresoras M506, el cual el proveedor indica lo siguiente:

Kits de mantenimiento solicitado para impresoras M506 RM2-5679-000CN	*Numero de parte RM2-2585-000CN Propuesto Cambio*
Kit de mantenimiento 5679-00CN	*Kit de mantenimiento 2585-00CN*

Nuestro equipo técnico validó las especificaciones técnicas de los kits y los mismos son compatibles con las características de la impresora M506.
Luego de validar los ítems 20 y 10, indicamos que no tenemos inconveniente en recibir los rollos de cable y los kits de mantenimiento para las impresoras M506, ya que las características tanto de los nuevos rollos de cable como de las partes de refracciones para las impresoras cumplen con lo requerido, ya que son igual o superior a los requerimientos originalmente solicitados".

7. Por lo anterior, este Comité de Compras y Licitaciones puede determinar lo siguiente: **1)** en ocasión del procedimiento de que se trata, el oferente adjudicado de los ítems 10 y 20, entre otros, razón social Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L., propuso los kits de mantenimiento para impresoras identificados con el núm. de parte RM2-5679-000CN y los cables CLICK-CAM , respectivamente; **2)** el indicado oferente ofertó los bienes mencionados por un valor total de RD$365,319.86; **3)** la contratación con el adjudicatario Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L. fue perfeccionada mediante la orden de compra núm. RI-2022-171 de fecha 2 de agosto de 2022; **4)** la razón social Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L. solicitó, mediante comunicación de fecha 6 de octubre de 2022, la modificación de los equipos ofertados inicialmente sobre los ítems 10 y 20. En la misma comunicación ofrece entregar en lugar de los bienes previamente mencionados, los kits de mantenimiento identificados con el núm. de parte RM2-2585-000CN y los cables UNIMAX en color gris, los cuales presentan las mismas características técnicas requeridas e indicadas en el pliego de condiciones de la contratación, así como el mismo valor económico, es decir, que los bienes propuestos presentan un valor total de RD$365,319.86; y, **5)** por último, los peritos técnicos designados para la evaluación de las ofertas técnicas presentadas en ocasión del presente procedimiento han determinado que los bienes propuestos por Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, y que este cambio no presenta una modificación de la propuesta económica pues se mantiene el precio contratado.

8. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de compras simples y compras menores de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

9. En ese sentido, el artículo 2, numerales 1 y 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

> *"**Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. **Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***
> ***Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá***

exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. *Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley". Énfasis nuestro.*

10. El artículo 9, numeral 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: *"Realizar cualquier otro acto vinculado o conexo a las funciones antes descritas, así como cualquier otra función que le sea asignada por el Consejo del Poder Judicial".*

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El acta núm. 004, de fecha 17 de mayo de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha 6 de julio de 2022, de notificación del acta núm. 004 de fecha 17 de mayo de 2022.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2022-171 de fecha 2 de agosto de 2022, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La comunicación de fecha 6 de octubre de 2022 de Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L.

VISTO: El oficio núm. TI-N-2022-017 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO de la modificación de los equipos adjudicados a la entidad comercial Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L., respecto de los ítems núms. 10 y 20, a saber: 1) los kits de mantenimiento identificado con el núm. de parte **RM2-5679-000CN,** por kits de mantenimiento identificado con el núm. de parte **RM2-2585-000CN**; y, por último, 2) los cables **CLICK-CAM** por los cables **UNIMAX** en color gris, por los motivos y razones previamente indicados y, en consecuencia, lo da por presentado.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Poder Judicial.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 3 de noviembre de 2022.

Firmada por: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones;

Romy Chantal Desangles Henríquez, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pga/ld

-Fin del documento-